

22

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de
2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 23 FEB 2021

Ref. 110014003082-2019-00629 -00

Como quiera que la parte demandante no cumplió lo requerido en auto de fecha anterior, el Juzgado al tenor de lo previsto en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, **resuelve:**

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo promovido por Smart Training Society SAS., en contra de María del Carmen Serrano Vásquez, por desistimiento tácito.

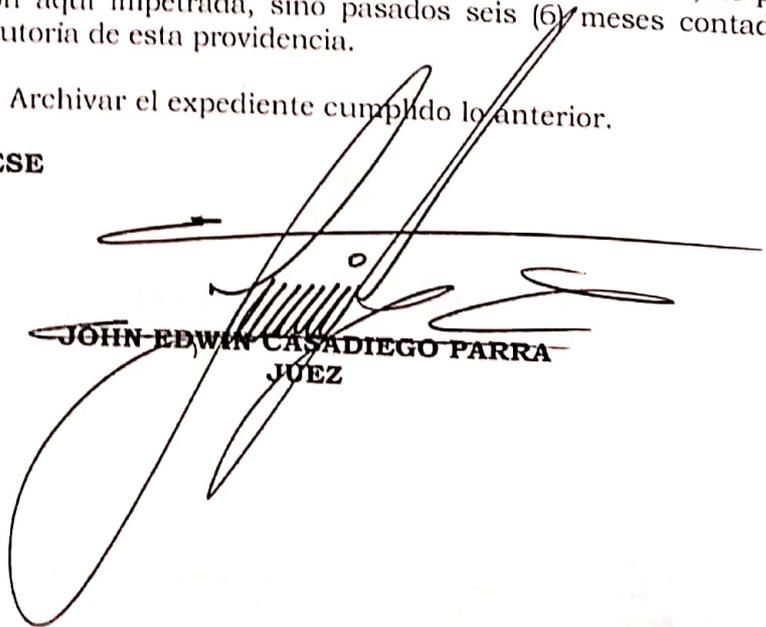
SEGUNDO: Cancelar medidas cautelares que se encuentren vigentes en este asunto, y de hallarse solicitados los bienes desembargados o remanentes, pónganse a disposición de la autoridad requirente.

TERCERO: No condenar en costas, ni en perjuicios a las partes.

CUARTO: Desglósense de los documentos base de la ejecución a favor y costa de la parte demandante, con las constancias del caso. Adviértase al ejecutante que, al tenor del numeral 2º del artículo 317 del C.G.P., no podrá ejercer la acción aquí impetrada, sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

QUINTO: Archivar el expediente cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an